

En la ándas Demurá de oço dias del mes de

mil e de mill e quinientos e setenta e dos años los muy  
 señores de murá respondiendo a un real prouision se  
 fundacarta manada de los señores del consexo deazienda  
 En que ne fetos mandan que se le guarde a pedo pellice ya  
 mandetores se peccutores perpetuos el titulo. que sumaxetas  
 los d[os] de los d[os] años y que los regidores jurades  
 no fagan posturas de los mantenimientos segun quemas  
 la ley se contiene en la d[ca] sobre carta que se referian  
 con el q[ue] fueron requeridos por los d[os] d[os] pellice se  
 mandetores y accion respondiendo. dizeion que se  
 se cumplieron la d[ca] real prouision con el acatamiento  
 uido y en quanto a cumplimiento dizeion que suplica  
 uan y suplicaron a la d[ca] real prouision para ante su  
 magestad y los señores del conceso deazienda y para ante  
 quien y con d[os] de uian mesa y firmados por que si sumax  
 fuera y n[on] formado de la verdad no se diera la d[ca] sobre carta  
 por las razones syuientes el primero por lo general  
 lo otro porque los d[os] señores regidores y jurades de la  
 d[ca] de murá q[ue] son ynterados no fueron a tades n[on]  
 le amado el otro porque a los d[os] señores de conesejo de  
 azienda no se les hizo parte a ni a d[os] de murá  
 porque de p[er] ues que los d[os] señores peccutores fueron a  
 mil e de años e años nunca se les apuestos y n[on] se les  
 se les apuestos para usar de ellos libremente en aqueles  
 sumaxetas por sus titulos de d[os] y si en aqueles se les apuestos  
 alguna contradiccion se enaqueles que se se en por

